



N/Rf^a.: 204/2023/601

Expediente: 145/2023/01417

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA POR PARTE DE DOÑA MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO DE DOS TOMOS DE LA REVISTA MUNDO GRÁFICO, MADRID, 1918 CON DESTINO A LA HEMEROTECA MUNICIPAL DE MADRID.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 3 de abril de 2023, tiene entrada en el Registro la instancia normalizada a través de la cual Doña María Dolores Rodríguez Carrasco manifiesta su propósito de efectuar la correspondiente donación, declarando asimismo que ostenta plena capacidad de obrar y es la legítima propietaria del material que propone donar.

A la citada instancia se acompaña **Memoria** con la descripción técnica de los dos tomos de la revista *Mundo Gráfico*, Madrid, 1918, objeto de la donación, adjuntando las correspondientes fotografías y declarando el buen estado de conservación de las revistas.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que *"la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna"*.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sqconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 09/06/2023 13:54:42

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

De conformidad con el **Informe de propuesta de donación**, firmado por el Jefe de la Sección de Contemporánea de la Hemeroteca Municipal, con fecha 21 de abril de 2023, por ausencia de la Directora de la Institución Cultural de la Hemeroteca Municipal, se indica lo siguiente:

"Mundo Gráfico es una revista ilustrada imprescindible en la prensa de primera mitad del siglo XX cuyo valor reside en la prevalencia de su magnífico contenido gráfico, que atestigua los hechos políticos, culturales, sociales, etc. más relevantes tanto de ámbito nacional como internacional. Baste mencionar el final de la I Guerra Mundial o la pandemia de Gripe Española para considerar de alta probabilidad de consulta y de mucho valor la información contenida en estos dos volúmenes de 1918.

La valoración estimada, a criterio de esta Unidad, de los ejemplares propuestos para esta donación asciende a 150 euros. La propuesta de donación no tiene ningún coste de traslado, conservación y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Madrid y su tramitación es gratuita."

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los ejemplares objeto de la donación, a través de la **Memoria Justificativa de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, de 28 de abril de 2023, en la que se manifiesta lo siguiente:

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sqconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento



ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORIA

Fecha Firma: 09/06/2023 13:54:42



“La Dirección de la Hemeroteca informa favorablemente sobre la aceptación de esta propuesta ya que de esta forma se pueden completar las colecciones que se conservan de este título. En este caso concreto, los ejemplares que conserva la institución de este título correspondientes al año de 1918 no se encuentran en estado óptimo de conservación, por lo que la aceptación de esta donación evitaría el uso de la colección dañada y podría utilizarse este duplicado para posibles préstamos a exposiciones u otras actividades de colaboración con otras entidades, así como para el uso puntual en el servicio de reprografía de la propia institución para peticiones de imágenes por parte de los usuarios (...)

(...) Por todo ello, la aceptación de esta propuesta de donación se considera muy provechosa.”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 6.5.1.d) del Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento



